



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 947 /

LA SERENA,

24 DIC 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de Enero de 2011, el cual "*Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF*"; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización (S) de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el **Memorándum N° 1441 de fecha 18 de Diciembre de 2018**, por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT, de los siguientes proyectos:

NOMBRE	COD O RUT	SOCIOS	COMUNA	PSAT
LUIS OSORIO CASTILLO	13931766-1	1	CANELA	PSAT DIEGO CORREA
ALEJANDRINA RODRIGUEZ PIZARRO	6577386-4	1	RIO HURTADO	PSAT PABLO BELLO
C. AMPL. VILLA LORD WILLOW II	141407	61	LOS VILOS	I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
PEDRO GONZALEZ LERE	5342425-1	1	LOS VILOS	I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

El motivo del atraso se debió a la lentitud de ejecución del contratista, sumado a la falta de mano de obra especializada. Respecto de las obras estas se encuentran con un avance superior a 50% de acuerdo a los informes Técnicos elaborado por el SERVIU, Región de Coquimbo.

- d) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y sus facultades.
- f) El Orden de Subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. La Solicitud fundada del señor Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del Memorándum señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual solicita el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, indicados en la letra c) de los Vistos, por existir falta de mano de obra especializada y por encontrarse los proyectos con un avance de las Obras superior al 50%, de acuerdo al informe Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

1.1 HASTA EL DIA 01 DE MARZO DE 2019 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

LUIS OSORIO CASTILLO	13931766-1	1	CANELA	PSAT DIEGO CORREA
----------------------	------------	---	--------	-------------------

1.2 HASTA EL DIA 31 DE JUNIO DE 2019 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

ALEJANDRINA RODRIGUEZ PIZARRO	6577386-4	1	RIO HURTADO	PSAT PABLO BELLO
-------------------------------	-----------	---	-------------	------------------

1.3 HASTA EL DIA 07 DE ENERO DE 2020 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

C. AMPL. VILLA LORD WILLOW II	141407	61	LOS VILOS	I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
PEDRO GONZALEZ LERE	5342425-1	1	LOS VILOS	I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

2.- En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
DnC/drc

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviú Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviú Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Estudios y Proyectos
- Depto. OO. HH. Serviú Región de Coquimbo
- Depto. Provincial Serviú Limari
- Depto. Provincial Serviú Choapa
- Oficina Regional de Reconstrucción – Serviú Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviú Coquimbo
- Oficina de Partes